



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 19 de febrero de 2020, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/6 Ordinario 12/02/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 12 de febrero de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/108 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 19-02-2020.

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente comunicación:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ	26/02/2020	SECRETARIO
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	26/02/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1e90717ca74248a7a65292414773d45b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral de una finca Urbana: Casa y solar cercado, en Campo de Criptana, con fachada a la calle ..., número ... y a la calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite informe de valoración del antiguo establecimiento turístico Hostal "Casa de la Torrecilla", referente a la visita realizada por el Servicio de Turismo de esa Delegación Provincial, valorando dos posibles tipologías de establecimientos turísticos: Primera - Hotel de 1 0 2 estrellas "La Casa de la Torrecilla" - y Segunda - "Alojamiento Rural Singular - .

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Delegación Provincial de Sanidad - Distrito de Salud de Alcázar de San Juan -, comunica las deficiencias relativas a la visita girada de inspección en las instalaciones del comedor en el Centro Ocupacional, concediendo un plazo de 6 meses para la subsanación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, remite anuncio relativo a la solicitud de Enagas Transporte, S.A.U., de renovación del gasoducto Alcázar de San Juan-Villarrobledo en la vía pecuaria "Vereda de Quintanar" de este término municipal, para su exposición en el tablón de este Ayuntamiento por un periodo de un mes y posterior devolución una vez cumplimentada la diligencia correspondiente.

Asimismo interesa la emisión de informe, en el plazo de 10 días, sobre la viabilidad de la referida autorización, para lo que remite fotocopia de dicha solicitud.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del anuncio al Departamento de Secretaría para cumplimiento de lo interesado respecto a su exposición, y a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del informe solicitado.

5.- Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 30, de fecha 13-02-2020: Anuncio de este Ayuntamiento referido a la Resolución de Alcaldía nº 2020/108 de fecha 11 de febrero, en virtud de la cual delega en la Concejala D^a Noemí Alarcos Carmona, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 8 de abril de 2020.
- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 32, de fecha 17-02-2020: Anuncio de este Ayuntamiento referido a la aprobación inicial de la nueva Ordenanza municipal de Caminos del término municipal de Campo de Criptana, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 06-02-2020.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/110 Solicitud de utilización de la piscina climatizada por la Delegación Provincial de Natación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1e90717ca74248a7a65292414773d45b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia presentada por la Delegación Provincial de Natación (registro de entrada Nº 2020/1537 de fecha 07/02/2020), en la que solicita autorización para utilizar la piscina municipal climatizada el día 29 de marzo de 2020, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con motivo de la celebración de la 4ª Jornada de la Liga Master de Natación.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de fecha 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de la piscina municipal climatizada a la Delegación Provincial de Natación, el día 29 de marzo de 2020, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el fin de realizar la 4ª Jornada de la Liga Master de Natación.

2º) El Ayuntamiento recomienda la supervisión de un monitor titulado para la celebración de la actividad.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y de la normativa específica de la piscina climatizada, que deberán cumplir todos los asistentes al recinto, y que es la siguiente:

NORMATIVA PISCINA CLIMATIZADA:

- El socorrista es la máxima autoridad y la persona de referencia dentro de la instalación y será el que lleve a cabo el cumplimiento de la normativa.
- No está permitido comer o pasar comida dentro de la instalación.
- No está permitido pasar bebidas que puedan manchar el agua o el suelo de la instalación (café, refrescos, etc.).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- No está permitido el uso de calzado de calle dentro de la instalación. Es obligatorio el uso de chanclas de baño.
- No está permitido pasar con mochilas o bolsas. Deberán dejarse en la taquilla.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño y ropa de baño para entrar a los vasos.
- No está permitido quitarse el gorro antes salir del agua.
- No está permitido sentarse en las corcheras, igualmente está prohibido agarrarse a ellas de forma violenta.
- No está permitido ocupar las escaleras de acceso y salida a los vasos.
- No está permitido correr.
- No está permitido afeitarse en los vestuarios.
- El socorrista proporcionará el material a los usuarios de baño libre.

6º) Dar traslado igualmente del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/111 Solicitud para colocación de un espejo por Comunidad de Propietarios Virgen de Criptana.

Se da cuenta nuevamente de solicitud presentada por D., en representación de la Comunidad de Propietarios ... (Nº 2019/10074 de 22/11/2019), exponiendo que en esa Comunidad les gustaría poner un espejo que facilite la salida del aparcamiento por la calle, dado que para salir hay que sacar mucho el morro del coche para tener visibilidad, lo que puede causar un futuro accidente de tráfico con los coches que circulan por dicha vía; solicitando autorización al Ayuntamiento para colocar el espejo para evitar posibles futuros accidentes, y que se les indique donde les está permitido la colocación.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se dio el visto bueno.

Considerando que, se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2020, quedando el asunto sobre la mesa, pendiente de Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10/02/2020, haciendo constar lo siguiente:

1º Que, siendo necesario para mejorar la visibilidad de la salida del aparcamiento de la citada Comunidad, su ubicación deberá ser en el acerado opuesto a la salida del aparcamiento.

2º Que, dado que el acerado de la Calle es un acerado bastante estrecho, se considera que la ubicación más conveniente, es en la zona de acceso peatonal al interior del edificio, más concretamente en el sentido de la salida del vehículo a la izquierda, sobre un mástil adecuado y orientado para comprobar la circulación de la Calle

3º No obstante, se considera necesaria la supervisión de la Policía Local, dado que las cuestiones de tráfico, son plenamente de su competencia."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, siempre y cuando se respete lo indicado por el Informe Técnico Municipal, y con la supervisión de la Policía Local; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2020/121 Solicitud de autorización para Mercadillo Agroecológico por el Foro Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por D., en representación del Foro Social de Campo de Criptana (Nº 2020/1592, de 10/02/2020), solicitando autorización para ubicación de Mercadillo Agroecológico en la Plaza Mayor de esta localidad, el sábado día 9 de mayo de 2020.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Obras y Servicios se ha dado el visto bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

1º) Autorizar la ubicación del Mercadillo Agroecológico en la Plaza Mayor, el día 9 de mayo de 2020.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa de ocupación de la vía pública, que se adjunta a la presente notificación.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2020/122 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por Alcohólicos Rehabilitados Mancha Centro.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Alcohólicos Rehabilitados Mancha Centro, para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales en la Casa de las Asociaciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 26/02/2020 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 26/02/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de Alcohólicos Rehabilitados Mancha Centro, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones:
 - Todos los Martes y Jueves: de 20:00 a 22:00 horas.
 - Todos los Sábados: de 17:00 a 22:00 horas.
 - Un Domingo al mes: de 10:00 a 13:30 horas.

Informarles que, deberán ceder el espacio a este Ayuntamiento cuando haya programada alguna actividad, y respecto al uso del despacho que solicitan, deberán ponerse en contacto previamente con el Concejal Delegado de Asociaciones.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2020/129 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por la Federación Castellano Manchega de Natación.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación Castellano Manchega de Natación (Nº 2020/1634 de 11/02/2020), solicitando autorización para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la celebración de la concentración de la selección Alevín de la Federación de Natación de Castilla-La Mancha, que se celebrará los días 30 y 31 de mayo de 2020, con el siguiente detalle:

- Piscina Climatizada de Campo de Criptana, de 25 m. y seis calles, con una profundidad mínima de 1,50 m, dotada con corcheras, banderines de viraje y poyetes de salida, en el siguiente horario:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 30 de mayo de 2020: de 10:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00 horas.
- 31 de mayo de 2020: de 10:00 a 12:00 horas.

- Sala de Reuniones de Piscina Climatizada: con capacidad para 30 personas, toma de corriente eléctrica, proyector de video y pizarra, en el siguiente horario:

- 30 de mayo de 2020: de 15:30 a 16:00 horas.

- Pistas de Atletismo, en el siguiente horario:

- 30 de mayo de 2020: de 19:00 a 19:45 horas.
- 31 de mayo de 2020: de 12:30 a 13:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas que solicitan, en los días 30 y 31 de mayo de 2020, para la celebración de la concentración de la selección Alevín de la Federación de Natación de Castilla-La Mancha; comunicándoles que no es posible autorizar el uso de proyector de video y pizarra en la sala de reuniones de la Piscina Climatizada, al no disponer de los mismos en la sala de formación.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2020/27 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – AULA DE ESCUELA DE CATADORES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por, con número de NIF, como representante de la empresa con CIF ..., para la utilización de aula de Escuela de Catadores, de esta localidad, los días 7 de marzo de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20.00 horas y 8 de marzo de 10.00 a 14.00 horas, del año en curso, al objeto de celebrar el III Congreso de Yoga de Castilla La Mancha.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a, en representación de la utilización de un aula de Escuela de Catadores, los días 7 de marzo de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20.00 horas y 8 de marzo de 10.00 a 14.00 horas, del año en curso, al objeto de celebrar el III Congreso de Yoga de Castilla La Mancha.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Promoción Económica y al Auxiliar de ADL; así como al Departamento de Rentas, para la liquidación de tasa que pudiera corresponder, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2020/109 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Grupo de Misiones, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación del Grupo de Misiones, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 7 de mayo de 2020, para ensayos por la tarde, y el día 8 de mayo de 2020, para la celebración del Festival Misionero, en lugar de las fechas que habían solicitado al estar ocupado el Teatro en dichas fechas.

2º) Comunicarles que, si hacen carteles y publicidad deberán decirlo al Ayuntamiento, y además deberán llevar los logos del Ayuntamiento y Tierra de Gigantes. Debiendo enviar la publicidad del evento al Ayuntamiento a través del correo electrónico: difusión@campodecriptana.es

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2020/113 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – SALA DE CATAS DE ESCUELA DE CATADORES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por, con número de NIF, como representante de la Asociación de Hostelería de Campo de Criptana, para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores, de esta localidad, el día 3 de marzo del año en curso, de 17:00 a 21:00 horas, al objeto de celebrar una Cata de café.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a, en representación de la Asociación de Hostelería de Campo de Criptana la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores, de esta localidad, el día 3 de marzo del año en curso, de 17:00 a 21:00 horas, al objeto de celebrar una Cata de café.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Promoción Económica, al Auxiliar de ADL para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2020/116 Solicitud para investigación en Archivo Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2020/1418 de 04/02/2020), exponiendo que en la actualidad está llevando a cabo un trabajo de investigación, para el cual necesitaría estudiar parte de la ingente cantidad de documentos históricos, describiendo la situación de la documentación que obra en las dependencias municipales y destacando la necesidad de someterla al correspondiente proceso de clasificación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local se da por enterada.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/115: Bonificación I.C.I.O. de Licencia De Obras Incluida En El Expte. Gral. Nº 2019/1815.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En cumplimiento de lo establecido en el art. 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe emite la siguiente propuesta:

Sobre la instancia a nombre de **D.** en nombre representación **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES**, con fecha de registro de entrada del día 27 de noviembre de 2019, número de registro de entrada 10167, solicitando bonificación en el I.C.I.O.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha de día 27 de noviembre de 2019, y dentro del plazo establecido para ello, el interesado presentó en este Ayuntamiento instancia solicitando bonificación I.C.I.O. en relación con la solicitud de licencia urbanística nº de **expte. 2019/1815 PARA OBRAS CONCRETAS A EJECUTAR EN LA ZONA OESTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CASA DE LAS ASOCIACIONES"** sito en la CL ALVAREZ DE CASTRO N 1, con un presupuesto de ejecución material de €, según Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa aplicable a este expediente de I.C.I.O, según su rango jerárquico, sería básicamente, la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en general y su art. 100 a 103 en particular.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Que de acuerdo con el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: **"se establece una bonificación del 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a vivienda o locales de negocio."**

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por el técnico director de la obra, aportado copia de la licencia concedida así como

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





certificado acreditativo.

Para disfrutar de esta bonificación, será necesario:

- Solicitud del interesado, en virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.
- Informe del Servicio de Obras y Urbanismo, encontrándose el mismo en el Expte. nº Gral. 2020/434, informando que la totalidad de las obras tienen como finalidad la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habilidad de discapacitados, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 9.475,57 €.
- Informe del Servicio de Gestión, inspección y recaudación tributar de este Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder bonificación 90% de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia urbanística nº de expediente 2019/1815 para la ejecución de obras a ejecutar en la zona oeste del edificio municipal de la "Casa de las Asociaciones", que comprendan exclusivamente la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Departamento de Rentas e Intervención de Fondos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/107 Licencia Urbanística de Demolición de edificio y ejecución de vivienda unifamiliar con piscina, Expte. Ref. G. Nº 2020/253:

Visto el expediente de Licencia de Obras de Demolición y Ejecución de Vivienda Unifamiliar con piscina (Expte. Ref.G.Nº 2020/253) incoado a instancia de D^a., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para demolición de edificio y la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con, en solar sito en calle nº .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de Febrero de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 7 de febrero de 2020, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a., para las obras de demolición de edificio y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





planta baja y planta primera, en solar sito en la calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 242,00 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	187,66 m ²
Planta baja.....piscina.....	26,96 m ² .
Planta primera.....uso residencial.....	77,16 m ²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	264,82 m²

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 22 de Noviembre de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

En cuanto a la nueva construcción:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **Dª.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP2020/112.- Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2019/3).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución de €.

Visto asimismo, que acompaña a dicha solicitud comunicación de variación en el cuadro de superficies finales útiles, acompañándola de Memoria Técnica Descriptiva de las modificaciones operadas y de Planimetría (sin visar), que quedan debidamente incorporadas al expediente documentando aquellas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando, que en fecha 28 de Diciembre de 2.017, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a D^a. para la construcción de construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución de €, con una superficie total construida de 304,65 m2.

Resultando, que con fecha 4 de diciembre de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2019/3601, acompañándola de la documentación preceptiva y comunicando la variación en el cuadro de superficies útiles, con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, de fecha 11 de Febrero del año en curso así como el informe favorable del Ingeniero Municipal de igual fecha

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D^a., para las obras construidas de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera en calle nº .., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 28 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP 2020/114.-Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref. Nº 2020/367.-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2020/367) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar en solar sito en calle de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Febrero de 2020, y por la Técnico Urbanista, en fecha 11 de Febrero de 2020, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.**, para demolición de vivienda unifamiliar y cerramiento de solar conforme a la normativa urbanística aplicable.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





con emplazamiento sito en calle nº .. de esta localidad, con una superficie total construida de 227,00 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Enero de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) **Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de dos metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.**
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

2.4.4. PRP 2020/119.- Licencia Urbanística de Parcelación Urbana y posterior agrupación a parcelas colindantes, Expte. Ref. G. Nº 2020/375:

Vista la solicitud presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil GESTION Y PRODUCCIÓN DE FINCAS S.L, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .., con frente calle s/n, Parcela .. (Proyecto Reparcelación P.E.R.I "... c/v ..."), con una superficie según la documentación técnica de **154,42 m2**, que catastralmente se corresponde con la finca, en dos parcelas resultantes, para su posterior incorporación a las fincas colindantes.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de Febrero de 2020 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de Febrero de 2020, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º) Conceder respecto de la de la Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .., con frente a calle s/n, Parcela .. (Proyecto Reparcelación P.E.R.I "... c/v ..."), con una superficie según la documentación técnica de **154,42 m2**, que catastralmente se corresponde con la finca, conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes para su posterior agrupación a las fincas colindantes, por lo que no queda resto de finca matriz y desaparece:

- **Finca 1:** con una superficie de solar de **107,75 m2**, para su **posterior agrupación** a finca colindante, Parcela ... del Proyecto de Reparcelación, Finca Registral, Tomo ... Libro ..., Folio .., resultando su titular la mercantil, con frente de fachada a calle ... s/n y con una superficie total de 263,17 m2. Ello de conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Finca 2:** con una superficie de solar de **46,67 m2**, para su **posterior agrupación** a finca colindante, Parcela .. del Proyecto de Reparcelación, Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio .., resultando su titular la mercantil, con un frente de fachada a calle s/n, con una superficie total de 200,97 m2. Ello de conformidad a los planos que se incorporan a la documentación presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

2º) Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo correspondiente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.5. PRP 2020/126.-_Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2020/373).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de edificio de 2 viviendas, almacén y garaje, en planta baja y planta primera en solar resultante de una superficie agrupada de las fincas registrales núm. y, de 276,70 m2, con emplazamiento en calle nº, de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución material de €.

Visto asimismo, que acompaña a dicha solicitud comunicación de variación en el cuadro de superficies finales útiles, acompañándola de Memoria Técnica Descriptiva de las modificaciones operadas y de Planimetría (sin visar), que quedan debidamente incorporadas al expediente documentando las variaciones sufridas. Se comunica por la dirección técnica que el garaje es para tres vehículos.

Resultando, que en fecha 29 de Septiembre de 2.014, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a D., para la construcción de edificio de dos viviendas con garaje y almacén a ejecutar en planta baja y planta primera, con emplazamiento en calle nº ...

Resultando, que con fecha 4 de febrero de 2020 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2020/373, acompañándola de la documentación preceptiva y comunicando la variación en el cuadro de superficies útiles, con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales en fechas 5 de diciembre de 2019 y 13 de diciembre de 2019, respectivamente.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 10 de febrero de 2020 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 12 de Febrero de 2020, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para las obras construidas de edificio de 2 viviendas, almacén y garaje (tres plazas), en planta baja y planta primera en solar resultante de una superficie agrupada con emplazamiento en calle nº ..., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 29 de septiembre de 2014.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.6. PRP 2020/128 Licencia Urbanística de Obras para Instalación de Ascensor Expte. Ref. G. Nº2 019/2932:

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras (Expte.Ref.G.Nº 2019/2932) incoado a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, actuando en su nombre y representación en calidad de Presidente D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la instalación de un ascensor en el hueco de escalera del edificio en propiedad horizontal con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 7 de Febrero de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 12 de Febrero de 2020, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, actuando en su nombre y representación en calidad de Presidente D., Licencia Urbanística para la ejecución de obras de instalación de un ascensor en el hueco de escalera del edificio en propiedad horizontal con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Técnico y posterior Anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real con fechas 1 de Octubre de 2019 y 29 de enero de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial
- b) Las zonas de cota inferior a 2,60 metros se deberán señalar para evitar impactos contra estas.
- c) Al realizarse la instalación de un aparato elevador, se deberá aportar la correspondiente inscripción de su registro en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se aportará la documentación acreditativa.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la liquidación que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.7. PRP 2020/133.-Rectificación de error material de Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº2019/2792:

Detectado error en la superficie reflejada para la planta baja de uso residencial del cuadro de superficies construidas en la licencia urbanística concedida por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de diciembre de 2019, a Dª., Expte. Ref. G. Nº 2019/2792, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 17 de Abril de 2018, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Apreciar error material que afecta sólo a superficie reflejada para la planta baja de uso residencial del cuadro de superficies construidas en la licencia urbanística concedida por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de diciembre de 2019, a Dª., para ejecución de vivienda en calle ..., nº .. de esta localidad, Expte. Ref. G. Nº 2019/2792.

Segundo.- Modificar la Licencia Urbanística concedida en lo que respecta a la superficie reflejada en la planta baja de uso residencial del cuadro de superficies construidas:

Donde dice: "Planta baja.....uso residencial.....108,76 m2"

Debe decir: "**Planta baja.....uso residencial.....94,26 m2**"

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado y Departamento de Obras y Urbanismo, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2020/117 Dar cuenta del estado de tramitación de Expediente de Responsabilidad Extracontractual (Expte: 2018/1014).

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el Expediente de referencia, y que es el siguiente:

Antecedentes:

1. Se presenta instancia por Dª. (Nº 2018/4670 de 5/06/2018), que formula Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por los daños y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





perjuicios sufridos, según sus manifestaciones, debido a las obras realizadas en calle ... por daños producidos en fachada y humedades en el interior de su vivienda.

2. Con fecha 31/07/2018, se emite Informe del Ingeniero Técnico Municipal, haciendo constar que la Dirección de la Ejecución de dicha obra, recayó sobre el Arquitecto D.

3. Con fecha 07/08/2018, se remitió oficio al Arquitecto D., para que emitiese Informe al respecto. Con Entrada Nº 2018/8895 de 16/10/2018, se recibe el Informe indicando las soluciones a adoptar y la evaluación económica.

4. Resultando que, la empresa adjudicataria de las obras de ".....", fue, S.L. Adjudicación según Acuerdo de Junta de Gobierno Local 03/10/2017.

5. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7/11/2018, se acuerda la iniciación del Expediente para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual, y se ordena la sumisión del expediente a trámite de audiencia a la empresa (notificación que reciben el 12/11/2018).

6. Con Registro de Entrada Nº 2018/10155, de fecha 15/11/2018, la empresa, solicita copia de todo lo que figure en el Expediente.

7. Con Registro de Salida Nº 2018/4802, de fecha 21/11/2018, se remite a copia del Expediente, notificación que es aceptada el día 5/12/2018.

Resultando que, al día de la fecha, no se ha recibido ninguna comunicación por parte de

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad se da por enterada de la situación del expediente.

2.5.2. PRP 2020/118 Dar cuenta del estado de tramitación de Expediente de Responsabilidad Extracontractual (Expte: 2018/903).

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del estado de tramitación en el que se encuentra el Expediente de referencia, y que es el siguiente:

Antecedentes:

1. Se presenta instancia por D^a. (Nº 2018/562 de fecha 23/01/2018), que formula Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por los daños sufridos en un neumático del vehículo de su propiedad, cuando el día 19/01/2018, al pasar por la calle Eruelas, a la altura del Edificio de Usos Múltiples (Casa de la Música), había un agujero de obra tapado con arena sin señalizar, y metió la rueda en el agujero.

2. Con fecha 25/05/2018, se le requirió para la subsanación y mejora de su solicitud, contestando al requerimiento en fecha 30/05/2018.

3. Con fecha 05/06/2018, se emitió Informe por la Policía Local.

4. Con fecha 03/07/2018, se emitió Informe del Ingeniero Técnico Municipal.

5. Con fecha 06/08/2018, se envió oficio a, remitiendo la reclamación presentada, de lo que se dio traslado a la interesada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1e90717ca74248a7a65292414773d45b001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7/11/2018, se acuerda la iniciación del Expediente para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual, y se ordena la sumisión del expediente a trámite de audiencia a la empresa,, (notificación que reciben el 11/12/2018).

Resultando que, la empresa concesionaria del, como responsable directa del Servicio, sin que hasta la fecha haya comunicado nada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad se da por enterada de la situación del expediente.

2.5.3. PRP 2020/120 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/1713.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del Expediente, de fecha 19/12/2019.

Visto el dictamen nº 057/20, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020, haciendo constar entre otros, los siguientes términos:

“Que existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los daños producidos en el inmueble de D., procede suscribir el acuerdo de terminación convencional redactado al efecto, declarando la responsabilidad patrimonial de la entidad local consultante y el derecho del reclamante a percibir una indemnización conforme a lo señalado en la consideración VI.

- VI Sobre la indemnización solicitada. - (...)

Como se desprende de los antecedentes de hecho los daños han sido valorados por la parte en distintas cuantías, inicialmente en ... euros, luego en ... euros y finalmente en ... euros, cantidad esta última que ha sido reconocida por el instructor en su última propuesta de resolución aun cuando en la primera proponía una indemnización de ... euros en base a la valoración efectuada por el perito de la compañía de seguros del Ayuntamiento. -”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños producidos en su vivienda por una filtración de aguas residuales, debido a un escape accidental de la conducción de aguas residuales de propiedad y gestión municipal, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños en su vivienda habitual valorados en ... euros, una vez aceptada la solicitud de terminación convencional presentada por Dª

2º) Notificar el presente acuerdo al interesado.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Remitir esta resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.5.4. PRP 2020/123 Reclamación por daños en mobiliario municipal.-

Se da cuenta del parte diario de incidencias del día 10-01-2020, de la Policía Local, relativo a accidente, donde se recogen los datos del conductor y vehículo que han causado daños en un bolardo y adoquines en calzada de la calle Soledad, para la reclamación de los mismos.

Visto el Informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 12/02/2020, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 60 €, más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda dar traslado tanto del Informe de accidente como del Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, al conductor del vehículo cuyos datos figuran en el informe de accidente, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía de Seguros MAPFRE, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

2.5.5. PRP 2020/124 Dar cuenta y proceder a la reserva de espacios para la realización de curso organizado por la Concejalía de Servicios Sociales.

A propuesta de ..., como representante del departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y para la realización de una actividad con beneficiarios/as del Proyecto de Prevención y Apoyo a personas/familias en riesgo y/o situación de especial vulnerabilidad social en colaboración con el Servicio de Empleo de Alcázar de San Juan, se necesita el uso del Aula de informática del Centro de Formación de Escuela de Catadores, para el día 12 de marzo de 2020 en horario de 11.00 horas a 14:00 horas de la mañana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la reserva del espacio del Aula de informática del Centro de Formación de Escuela de Catadores, en las fecha y horario indicado.

2.5.6. PRP 2020/125 Reclamación por daños en mobiliario municipal en calle Virgen de Criptana.

Se da cuenta del parte de incidencias ocurridas durante el turno de noche de la Policía Local, de fecha 23 de enero de 2020, por un accidente que ha tenido lugar en la calle Virgen de Criptana, a la altura de Bankia, donde un vehículo saliendo de el estacionamiento ha dañado un macetero y lo ha arrancado, constando en la documentación los datos de la conductora, así como reportaje fotográfico.

Visto el Informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 12/02/2020, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 90 €, más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda dar traslado tanto del Informe de accidente como del Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la conductora del vehículo cuyos datos figuran en el informe de accidente, para que lo ponga en conocimiento de su Compañía Aseguradora, al objeto de reclamar

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta urgente, motivada en la firma en próximas fechas de los Convenios, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2020/146: Aprobación de Propuesta para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2020 a los siguientes beneficiarios:

1-CLUB DEPORTIVO ROGELIO DANCHEZ RUIZ
2-CLUB DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA
3-CLUB DEPORTIVO CRIPTANA NATACION GIGANTES
4-CLUB DEPORTIVO BASICO CRIPTANA
5-ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA DEL QUIJOTE
6-C.D.E. BALONCESTO
7-ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO
8-CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO
9-C.D.B. TRIATLON CRIPTANA
10-CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "MTB GIGANTES"
11-CLUB DEPORTIVO CRIPTANA VERTICAL
12-CLUB FUBOL SALA NO FEDERADOS
13-CLUB DEPORTIVO CALICHE Y PETANCA
14-ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS CRIPTANA
15-CLUB DEPORTIVO AJDEDREZ CRIPTANA

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D.

Vistos los borradores de los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y los diferentes clubs detallados anteriormente, que tienen como finalidad el fomento del deporte a través, entre otras actuaciones, de la promoción de las entidades que lo practican en el municipio para posibilitar una mayor y más amplia oferta deportiva, así como la necesidad de mejorar la calidad de ésta, otorgando este Ayuntamiento una Subvención económica para cada uno de ellos, según se especifica a continuación.

Considerando el Informe emitido en mi nombre, como concejal del Área de Deportes, relativo a la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de los mencionados Convenios, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las Ayudas Económicas presentadas por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB DEPORTIVO ROGELIO DANCHEZ RUIZ	34100-48219	
CLUB DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA	34100-48220	
CLUB DEPORTIVO CRIPTANA NATACION GIGANTES	34100-48221	
CLUB DEPORTIVO BASICO CRIPTANA	34100-48222	
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA DEL QUIJOTE	34100-48223	
C.D.E. BALONCESTO	34100-48224	
ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO	34100-48225	
CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO	34100-48226	
C.D.B. TRIATLON CRIPTANA	34100-48227	
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "MTB GIGANTES"	34100-48229	
CLUB DEPORTIVO CRIPTANA VERTICAL	34100-48245	
CLUB FUBOL SALA NO FEDERADOS	34100-48251	
CLUB DEPORTIVO CALICHE Y PETANCA	34100-48259	
ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS CRIPTANA	34100-48260	
CLUB DEPORTIVO AJDEDREZ CRIPTANA	3410048262	
	TOTAL	

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 26/02/2020 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 26/02/2020 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 1e90717ca74248a7a65292414773d45b001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios establecidos en el punto anterior.

Cuarto.- **Notificar el presente acuerdo a la Entidad de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.**

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Se eleva la siguiente Propuesta urgente, motivada en la firma en próximas fechas de los Convenios, que es aprobada por unanimidad.

3.2.1. PRP 2020/147 Aprobación de Convenios de Colaboración entre este Ayuntamiento y Clubes Deportivos para cesión de instalaciones deportivas municipales.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento.

Vistos los borradores de los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y los diferentes clubs deportivos, que tienen como finalidad el fomento del deporte, haciendo constar la participación del Ayuntamiento en la consecución de los fines de la entidad beneficiaria, y que se materializa en diversas acciones de colaboración, como es la cesión de espacios y/o organización de eventos anuales.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración para la cesión de instalaciones deportivas municipales, entre este Ayuntamiento y los siguientes Clubes Deportivos.

- Club Deportivo de Tenis "Criptana".
- Club Deportivo Ajedrez.
- Club Deportivo Alcázar Patina.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la suscripción de los Convenios establecidos en el punto anterior.

Tercero.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
26/02/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
26/02/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y doce minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	26/02/2020	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	26/02/2020	SECRETARIO	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e90717ca74248a7a65292414773d45b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

